



ES COPIA DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 327, Fechal. 22 JUL 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 82 - 2021-GRC/GA

Callao, 22 JUL 2021

VISTOS:

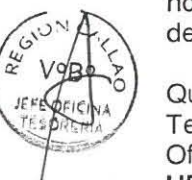
La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N°019370 del 11 de noviembre de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**; el Informe N°6764-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N°323-2020-GRC-GRECYD-ODyR del 14 de diciembre de 2020, de la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorándum N°1878-2020-GRC/GRECYD del 16 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N°158-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°0084-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1989-2021-GRC/GA-OL del 06 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°436-2021-GRC/GAJ del 27 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°771-2021-GRC/GA del 31 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1282-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1228-2021-GRC/GRPPAT del 08 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 821-2021-GRC/GA del 08 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorando N°19-2021-GRC-GRECYD-ODYR del 14 de junio de 2021, de la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorándum N°1233-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°166-2021-GRC-GRECYD-ODYR del 18 de junio de 2021, de la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorándum N°1069-2021-GRC/GRECYD del 18 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 965-2021-GRC/GA del 28 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1736-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 15 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1639-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N°019370 del 11 de noviembre de 2020, el Gerente General de la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda por concepto de la adquisición de bolígrafos para la Actividad "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao", de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Deporte y Recreación; por un monto ascendente a S/ 566.40 (Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000661;

Que, mediante Memorándum N°1878-2020-GRC/GRECYD del 16 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°6764-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N°323-2020-GRC-GRECYD-ODyR del 14 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Técnico de la Oficina de Deporte y Recreación, que en su calidad de área usuaria señala que la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**, entregó 2,000 unidades de bolígrafos para la actividad "Masificación deportiva: Fútbol, iniciación o base, formación, competencia y alta competencia deportiva en la Región Callao"; asimismo, procedió a otorgar la conformidad de recepción de bienes; sin embargo, dicha adquisición no fue cancelada en su oportunidad y solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de dicha empresa;

Que, mediante Memorando N°0084-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°158-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**, que no registra pago alguno a la Orden de Compra N°2019-000661, por el monto ascendente a S/ 566.40 (Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles) en relación a la Factura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vistos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 323... Fecha: 22 JUL 2021



Electrónica N°F001-0019323, en el periodo comprendido del 17/10/2019 al 14/01/2021, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao; Que, mediante Informe N°1989-2021-GRC/GA-OL del 06 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**, por el importe de S/ 566.40 (Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°436-2021-GRC/GAJ del 27 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 25 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; emite opinión legal señalando que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**, por el importe de S/ 566.40 (Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles);

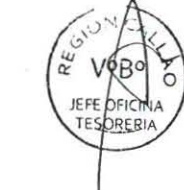
Que, mediante Memorándum N°1228-2021-GRC/GRPPAT del 08 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°771-2021-GRC/GA del 31 de mayo de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1282-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación remite la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 567.00 (Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 821-2021-GRC/GA del 08 de junio de 2021, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a fin que en su calidad de área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante Memorándum N° 1233-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorando N° 19-2021-GRC-GRECYD-ODYR del 14 de junio de 2021, de la Oficina de Deporte y Recreación, remite a dicha Oficina la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 1069-2021-GRC/GRECYD del 18 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en virtud al Informe N° 166-2021-GRC-GRECYD-ODYR del 18 de junio de 2021, de la Oficina de Deporte y Recreación;

Que, mediante Memorándum N° 1639-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N° 965-2021-GRC/GA del 28 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1736-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 15 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye, (...) *se ratifica en la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario otorgados a favor de la empresa DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.*;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**, por el importe de S/ 566.40 (Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019002547, la Orden de Compra N°2019-000661, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Deporte y Recreación, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 323 Fecha: 27 JUL 2021

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Deporte y Recreación, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**, por el importe de S/ 566.40 (Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000661, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorandum N°1233-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004722, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Oficina de Deporte y Recreación

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4722	1.00	0182	2.3.15.12	567.00





ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. 225, fecha: 22 JUL 2021



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **DISTRIBUIDORA HERMER HNOS S.A.C.**

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

